



VISTOS:

El Oficio N° D466-2025-GR.CAJ-GRRNGMA/SGRNANP, de fecha 31 de julio de 2025, Oficio Múltiple N° D888-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 22 de julio de 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de julio de 2025, se dispuso en el Artículo Primero: **“AUTORIZAR AL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, la adquisición de Dos (02) Motocicletas todo terreno, para la gestión del ACR Bosques Secos Interandinos de Cutervo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4, del artículo 10 de la Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que alude a la necesidad de implementación de las intervenciones a su cargo”;**

Que, mediante Oficio Múltiple N° D888-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 22 de julio de 2025, Secretaría General notificó al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, con la Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR, para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Oficio N° D466-2025-GR.CAJ-GRRNGMA/SGRNANP, de fecha 31 de julio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas advirtió un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR, solicitando al Director Regional de Asesoría Jurídica la rectificación de dicho acto administrativo según al siguiente detalle:

Dice: “ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”

Debe decir: “ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece:

“Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



212.2. *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*;

Que, de los actuados, se advierte que el error material contenido en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 22 de julio de 2025, se encuentra en la parte resolutive de dicho acto administrativo, cuya corrección corresponde a la denominación del cargo, sin que ello implique alteración alguna en el sentido ni contenido sustancial de la decisión adoptada;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 22 de julio de 2025, según al siguiente detalle:

Dice: “**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**”

Debe decir: “**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente se anexe a la **Resolución Ejecutiva Regional N° D254-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL